

GACETA OFICIAL



DEL ESTADO ANZOÁTEGUI

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL P.P. 1976607AN35

AÑO MMXXIII MES VI

NÚMERO (99) ORDINARIO

SUMARIO

PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO ANZOÁTEGUI

Resolución N° 557 mediante el cual se deja **SIN EFECTO** la designación temporal de la ciudadana Mariela Trías Zerpa como Sub Procuradora (encargada) que en ella se especifica.

Art. 3º.- Las leyes sancionada por el Consejo Legislativo Estadal deberán publicarse en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui, de conformidad con lo establecido en la Constitución del Estado Anzoátegui.

Art. 4º.- La Ley Estadal entrará en Vigencia desde su publicación en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui o en la fecha posterior que ella misma señale.

BARCELONA, 30 DE JUNIO DE 2023



RESOLUCION N° 557

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO ANZOÁTEGUI
DESPACHO DEL PROCURADOR
ABG. RICARDO DIAZ CENTENO
PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO ANZOÁTEGUI

Procurador General del Estado Anzoátegui, designado por el Gobernador del Estado Anzoátegui, según Decreto N° 05 de fecha 13 de enero de 2022, publicado en Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui, bajo el N° 06 Extraordinario de la misma fecha, actuando en este acto de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 141 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, el 148 de la Constitución del Estado Anzoátegui, publicada en Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui N° 551 Extraordinario de fecha 01 de julio de 2002; en ejercicio de las atribuciones que le confieren los numeral 16 del Artículo 16 de la Ley de la Procuraduría General del Estado Anzoátegui, publicada en Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui N° 345 Extraordinario de fecha 28 de noviembre de 2005,

CONSIDERANDO

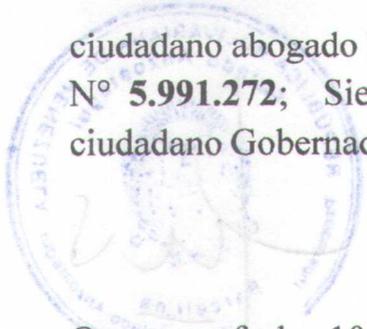
Que de conformidad con la Constitución del Estado Anzoátegui y las leyes, es de competencia específica del Procurador o Procuradora General del Estado dictar las Resoluciones y demás actos que sean pertinentes para el óptimo funcionamiento de la Institución.

CONSIDERANDO

Que corresponde al Procurador General del Estado Anzoátegui la dirección y administración del Órgano Procuradural Estatal conforme a la autonomía organizativa, funcional, administrativa y presupuestaria de que está dotada.

CONSIDERANDO

Que en fecha 30 de marzo de 2023, fue recibido escrito de renuncia por parte del Sub Procurador General del Estado Anzoátegui (en condición de titular)



ciudadano abogado **RAMON JOSE PONCE**, titular de la Cédula de Identidad N° **5.991.272**; Siendo la misma remitida ese mismo día al Despacho del ciudadano Gobernador del Estado Anzoátegui, para fines legales consiguientes.

CONSIDERANDO

Que en fecha 10 de abril de 2023, el ciudadano Gobernador del estado Anzoátegui emitió oficio dirigido al Procurador del estado, en el cual le informa que **ACEPTA**, la renuncia presentada por el ciudadano **RAMON JOSE PONCE**, titular de la Cédula de Identidad N° **5.991.272**; quien actualmente se desempeña como Sub Procurador General del Estado Anzoátegui, (titular) Según Decreto N° 06 Extraordinario, en conformidad con lo establecido en el artículo 78 numeral 1° de la ley estatuto de la Función Pública.

CONSIDERANDO

Que en virtud de esta ausencia definitiva del ciudadano **RAMON JOSE PONCE**, titular de la Cédula de Identidad N° **5.991.272**; con ocasión de su renuncia al cargo, fue necesario la designación de un Sub Procurador o Sub Procuradora Encargada, mientras el ciudadano Gobernador del Estado remite al honorable Consejo Legislativo del Estado Anzoátegui, la terna correspondiente a los fines de la designación del nuevo Sub Procurador o nueva Sub Procuradora General del Estado Anzoátegui; conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley que rige este Ente Procuradural.

CONSIDERANDO

Que cumplidos los tramites previstos en la Constitución del Estado Anzoátegui y en la ley de la procuraduría General del Estado Anzoátegui, mediante oficio DG-141-23 de fecha 12 de mayo de 2023; el ciudadano Gobernador del Estado, remitió al Consejo Legislativo Regional, la terna de candidatas dentro de los cuales seria seleccionada el Sub Procurador o Sub Procuradora General del Estado Anzoátegui; y que posteriormente en sesión ordinaria N° 31 de fecha 23 de mayo de 2023, el Consejo Legislativo del estado Anzoátegui, acordó por mayoría de votos, la designación de la abogada **ILMIFLOR GUEVARA LISTA**, V-12.437.329, como Sub Procuradora general del Estado Anzoátegui.

CONSIDERANDO

Que en fecha 3 de mayo de 2023, fue dictada resolución N° 554, mediante la cual en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley de la Procuraduría General del Estado Anzoátegui, se designó a la abogada

MARIELA TRIAS ZERPA, titular de la cedula de Identidad N° 8.330.701 quien se desempeña en el cargo de Abogado Jefe de la Unidad de Litigio, adscrito a esta Procuraduría General del Estado Anzoátegui, como **SUB PROCURADORA GENERAL DEL ESTADO (ENCARGADA)** hasta la fecha en la cual fuera designado el nuevo Sub Procurador General O Sub Procuradora del Estado Anzoátegui, conforme a lo establecido en la Constitución del Estado Anzoátegui y la Ley de la Procuraduría General del Estado Anzoátegui. Publicada en Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui, numero 58 Extraordinario de fecha 14 de mayo de 2023.

CONSIDERANDO

Que en fecha 12 de junio de 2023, fue publicado en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui, el Decreto N° 80, emanado del ciudadano Gobernador del Estado; en cuyo contenido se contempla la designación de la nueva Sub Procuradora general del estado Anzoátegui; recayendo tal designación en la abogada **ILMIFLOR GUEVARA LISTA V- 12.437.329**.

Resuelve

Artículo 1: Dejar sin efecto la resolución 554 emanada de este Despacho en fecha 3 de mayo de 2023. Publicada en Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui, numero 58 Extraordinario de fecha 14 de mayo de 2023; en virtud de la designación y juramentación de la Sub Procuradora Designada **ILMIFLOR GIUEVARA LISTA, V- 12437329**.

Artículo 2: Se remitir ejemplar de la presente resolución a la Secretaria General de Gobierno para su publicación y demás fines legales consiguientes.

Artículo 3: La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día 27 de junio de 2023.

Comuníquese y Cúmplase

Dado, firmado y sellado en el Despacho del Procurador General del Estado Anzoátegui, en la ciudad de Barcelona, a los veintisiete (27) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023).

Años 212° de la Independencia y 164° de la Federación.



Abg. Ricardo Díaz Centeno
Procurador General del Estado Anzoátegui

Según Decreto N° 05, de fecha 13 de enero de 2022, publicado en Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui, bajo el N° 06 Extraordinario de la misma fecha.